

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

RÉGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No. IM16 - 0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 365.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003, DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.	PAG. 3
DECRETO No. 366.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003, DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO.	PAG. 9
DECRETO No. 367.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003, DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO.	PAG. 16
DECRETO No. 368.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003, DEL MUNICIPIO DE CHIENCAME, DGO.	PAG. 23
DECRETO No. 369.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003, DEL MUNICIPIO DE INDE, DGO.	PAG. 30
DECRETO No. 370.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003, DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.	PAG. 37
DECRETO No. 371.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003, DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.	PAG. 43

DECRETO No. 372.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003, DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO.	PAG. 50
DECRETO No. 373.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.	PAG. 57
DECRETO No. 374.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003, DEL MUNICIPIO DE SIMON BOLIVAR, DGO.	PAG. 64
DECRETO No. 375.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003, DEL MUNICIPIO DE SÚCHIL, DGO.	PAG. 71
DECRETO No. 377.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003, DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.	PAG. 78
DECRETO No. 378.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.	PAG. 84
DECRETO No. 379.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.	PAG. 91
DECRETO No. 380.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.	PAG. 98



CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL
ESTADAL

EL CONGRESO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN
CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO Y SUS LEYES,
EN SUS REUNIONES, A D E C U A D O.

DE LA LEY LEGISLATIVA DEL PODER SE HA SEÑALADO MARCA
EN EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Mayo del presente año el C. C. P. Daniel Rufo, Auditor Superior del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura Local, informando de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO. DEL EJERCICIO FISCAL 2003 mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Gabino Rutaga Hinoj, José Guillermo Hilario Corti, José Ma. Alcantar Chávez, Manuel Ibarra Mirón y Sergio Canillo Arciniega. Presidencia, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emiten su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y fehacientemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el Honorable Ayuntamiento de CANATLÁN, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos o informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente a dicho municipio, relativa al ejercicio fiscal 2003, la cual fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de marzo de 2004.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada, en la virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CANATLÁN, DGO., por concepto de INGRESOS, captó un total de: \$37'039,706.19 (treinta y siete millones treinta y nueve mil setecientos seis pesos 19/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	867,540.13
DERECHOS	1'903,733.48
PRODUCTOS	312,135.31
APROVECHAMIENTOS	387,458.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	15'534,460.03
PARTICIPACIONES	17'974,375.24
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>537'039,706.19</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascienden a la cantidad de \$39'601,748.24 (treinta y nueve millones seiscientos un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 24/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	12'124,941.35
SERVICIOS GENERALES	6'846,569.48
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'852,415.74
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	948,436.82

OBRA PÚBLICA	10'129,749.42
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	5'689,659.47
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	2'009,975.98
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$38'801,748.24</u>

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el Informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CANATLÁN, DGO., contemplo la realización de 108 proyectos, con una inversión de \$10'129,749.42 (diez millones ciento veintinueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 42/100 M.N.), las cuales 97 se encuentran terminados en su totalidad, 8 en proceso y 3 no iniciados.

SÉPTIMO.- Del referido Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CANATLÁN, DGO., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de \$3'030,158.50 (tres millones treinta mil ciento cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.).

OCTAVO.-El Honorable Ayuntamiento del Municipio de CANATLÁN, DGO., muestra la cifra de: \$2'728,057.92 (dos millones setecientos veintiocho mil cincuenta y siete pesos 92/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2003, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS

Al 31 DE DICIEMBRE DE 2002	5'290,099.97
----------------------------	--------------

MÁS INGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	37'039,706.19
--	---------------

TOTAL DISPONIBLE EN 2003	42'329,806.16
--------------------------	---------------

MENOS: EGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

39'601,748.24

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

2'728,057.92

SON: (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.)

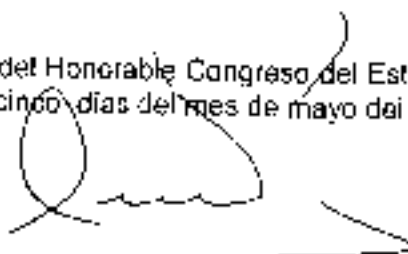
NOVENO.- De lo anterior, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CANATLÁN, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2003, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$2'728,057.92 (dos millones setecientos veintiocho mil cincuenta y siete pesos 92/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2004.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CANATLÁN, DGO. presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2003, por la cantidad de \$ 1'773,848.64 (un millón setecientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 64/100 M.N.).

DECIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CANATLÁN, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CANATLÁN, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2003, sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de CANATLÁN, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta al mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (25) veinticinco días del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro.



DIP. JOSÉ MA. ALCANTAR CHÁVEZ
PRESIDENTE.



DIP. ANDRÉS BECERRA RUIZ
SECRETARIO.



DIP. LAURO LÓPEZ SARRÑANA
SECRETARIO.

NIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, UGOL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS
MIL CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL HONORABLE LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO HERNANDEZ, -
COMISIONADO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN,
GO., A SUS HONORABLES, S A B E D O :

QUE LA IL. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SEÑALADO DEBIDA-
MENTE EL SIGUIENTE:

Con fecha 19 de Mayo del presente año el C. C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado, envió a esta H. LXII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2003, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública Integrada por los CC. Diputados Gabino Rubaga Fierro, José Guillermo Hilario Canú, José Ma. Alcántar Chavaz, Manuel Ibarra Miranda y Sergio Camilo Arciniega, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emiten su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto reputado de gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 114 del predicho ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el Honorable Ayuntamiento de CANELAS, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente al estado municipal, relativa al ejercicio fiscal 2003, la cual fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 29 de marzo de 2004.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación, en su caso,

QUINTO - La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CANELAS, DGO., por concepto de INGRESOS, captó un total de: \$8'553,260.50 (ocho millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta pesos 50/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	123,443.96
DERECHOS	253,861.00
PRODUCTOS	1,750.00
APROVECHAMIENTOS	16,406.40
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4'306,370.94
PARTICIPACIONES	3'851,428.20
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$8'553,260.50</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascienden a la cantidad de \$8'706,646.33 (ocho millones setecientos seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 33/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2'593,617.08
SERVICIOS GENERALES	1'306,936.37
MATERIALES Y SUMINISTROS	350,068.50
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	49,261.35

OBRA PÚBLICA	3'391,931.97
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	721,522.88
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	293,308.17
TOTAL EGRESOS	\$ 8'706,646.33

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el Informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas, las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de estas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CANELAS, DGO., contempló la realización de 49 proyectos, con una inversión de \$ 3'391,931.97 (tres millones trescientos noventa y un mil novecientos treinta y un pesos 07/100 M.N.), de los cuales 43 se encuentran terminados en su totalidad, 1 en proceso y 5 no iniciados.

SÉPTIMO.- Del referido Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CANELAS, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de \$582,900.50 (quinientos ochenta y dos mil novecientos pesos 50/100 M.N.).

OCTAVO.-El Honorable Ayuntamiento del Municipio de CANELAS, DGO., muestra la cifra de: \$841,901.90 (ochocientos cuarenta y un mil novecientos un pesos 90/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2003, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS	
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	995,287.73
MÁS: INGRESOS DE 2003	
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	\$'553,260.50
	-
TOTAL DISPONIBLE EN 2003	\$'548,548.23

MENOS: EGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

8'706,646.33

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

841,901.90

SOL. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 90/100 M.N.)

NOVENO.- De lo anterior, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CANELAS, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2003, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$841,901.90 (ochocientos cuarenta y un mil novecientos un pesos 90/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2004.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CANELAS, DGO., presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2003, por la cantidad de \$ 174,782.86 (ciento setenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 86/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CANELAS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CANELAS, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2003, sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de CANELAS, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta al mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 366

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2003, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

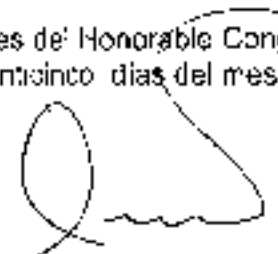
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir un Informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (25) veinticinco días del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro.


DIP. JOSÉ MA. ALCANTAR CHÁVEZ
PRESIDENTE.


DIP. ANDRÉS BECERRA RUIZ
SECRETARIO.


DIP. LAURO LÓPEZ SARINANA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIÉNES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, COG., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS
MIL CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANDEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO RAMIREZ MUÑOZ, -
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,
A SUS HABITANTES, D I C E :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIRNO OTOR-
GAR EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Mayo del presente año el C. C. P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado, envió a esta H. LXII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2003, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Gabino Rutiaga Ferro, José Guillermo Hinojero Camú, José Ma. Alcánter Grával, Manuel Ismael Mirano y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que actualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honestidad. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55 fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del prelado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el Honorable Ayuntamiento de CONETO DE COMONFORT, Dgo., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal 2003, la cual fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de marzo de 2004.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó al Informe referido para su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CONETO DE COMONFORT, Ogo., por concepto de INGRESOS, captó un total de: \$ 6'696,678.60 (seis millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 60/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	10,603.92
DERECHOS	68,624.55
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	15,326.60
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2'597,248.96
PARTICIPACIONES	4'004,874.57
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$6'696,678.60</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascienden a la cantidad de \$8'917,652.26 (seis millones novecientos diez y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos 26/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2'542,117.86
SERVICIOS GENERALES	1'059,956.56
MATERIALES Y SUMINISTROS	687,087.29
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	25,980.60

OBRA PÚBLICA	1'532,694.86
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	633,718.65
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	436,096.45
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$ 5'617,652.26</u>

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el Informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas, cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CONETO DE COMONFORT, Dgo., contempló la realización de 29 proyectos, con una inversión de \$ 1'533,150.28 (un millón quinientos treinta y tres mil ciento cincuenta pesos 28/100 M.N.), los cuales se encuentran terminados en su totalidad.

SÉPTIMO.- Del referido Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CONETO DE COMONFORT, Dgo., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de \$472,997.00 (cuatrocientos setenta y dos mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

OCTAVO.-El Honorable Ayuntamiento del Municipio de CONETO DE COMONFORT, Dgo., muestra la cifra de: \$177,601.62 (ciento setenta y siete mil seiscientos un pesos 62/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2003, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS

Al 31 DE DICIEMBRE DE 2002	398,575.28
----------------------------	------------

MÁS: INGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	6'696,678.60
--	--------------

TOTAL DISPONIBLE EN 2003	7'095,253.88
--------------------------	--------------

MENOS: EGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 \$917,652.28

TOTAL EXISTENCIAS FINALES 177,601.62

SON: (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS 62/100 M.N.)

NOVENO.- De lo anterior, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CONETO DE COMONFORT, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2003, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de \$177,601.62 (ciento setenta y siete mil seiscientos un pesos 62/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2004.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CONETO DE COMONFORT, Dgo., presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2003, por la cantidad de \$ 1'441,110.55 (un millón cuatrocientos cuarenta y un mil ciento diez pesos 55/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CONETO DE COMONFORT, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CONETO DE COMONFORT, Dgo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2003; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de CONETO DE COMONFORT, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura de Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 367

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2003, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al lincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir un informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO-

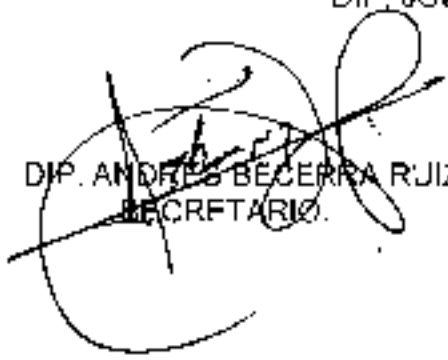
Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (25) veinticinco días del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro



DIP. JOSÉ M. ALCANTAR CHÁVEZ
PRESIDENTE.



DIP. ANDRÉS BECERRA RUÍZ
SECRETARIO.



DIP. MAURO LÓPEZ SARINANA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBFERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LAS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



EL CIUDADANO LEYENDARIO ANGEL SERGIO FUERTES HERRERA, -
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO,
A SUS ORDENES, S E A C T U A :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, QUERÉTARO, -
DADO EL SEÑALANTE:

Con fecha 10 de Mayo del presente año el C. C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado, envía a esta H. LXII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2003, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados Gabino Rutaga Ferro, José Guillermo Hinojero Cantú, José Mar. Ascencio Chávez, Manuel Ibarra Mirano y Sergio Garibó Arce; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se hacen justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales con vista de informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del ordenado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el Honorable Ayuntamiento de CUENCAMÉ, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal 2003, la cual fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 31 de marzo de 2004.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debió rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta

pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CUENCAMÉ, DGO., por concepto de INGRESOS, captó un total de \$36 631,214.38 (treinta y seis millones seiscientos un mil doscientos catorce pesos 38/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
	...
IMPUESTOS	393,009.68
DERECHOS	2'221,031.70
PRODUCTOS	161,050.00
APROVECHAMIENTOS	373,107.90
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	15'077,068.55
PARTICIPACIONES	18'375,046.55
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$36'631,214.38</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$40'634,594.45 (cuarenta millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	9'394,089.37
SERVICIOS GENERALES	9'238,881.07
MATERIALES Y SUMINISTROS	3'726,705.92

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	718,985.13
OBRA PÚBLICA	12'551,961.51
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	3'675,300.87
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	1'330,670.58
	-
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$40'634,594.46</u>

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el Informe que rindió la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CUENCAMÉ, Dgo., contempló la realización de 326 proyectos, con una inversión de \$12'551,961.51 (doce millones quinientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y un pesos 51/100 M.N.), los cuales 323 se encuentran terminados en su totalidad y 3 en proceso.

SÉPTIMO.- Del referido Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CUENCAMÉ, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de \$6'938,879.23 (seis millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos 23/100 M.N.).

OCTAVO.-El Honorable Ayuntamiento del Municipio de CUENCAMÉ, DGO., muestra la cifra de: \$-677,503.73 (menos seiscientos setenta y siete mil quinientos tres pesos 73/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2003, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS

Al 31 DE DICIEMBRE DE 2002	3'355,876.34
----------------------------	--------------

MÁS: INGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 36'601,214.38

TOTAL DISPONIBLE EN 2003 36'957,090.72

MENOS: EGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 40'634,594.45

TOTAL EXISTENCIAS FINALES -677,503.73

SON: (MENOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 73/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CUENCAMÉ, DGO. concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2003, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$677,503.73 (seiscientos setenta y siete mil quinientos tres pesos 73/100 M.N.), cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2004.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CUENCAMÉ, DGO. presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2003 por la cantidad de \$14,863.87 (catorce mil ochocientos sesenta y tres pesos 87/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CUENCAMÉ, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de CUENCAMÉ, Dgo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2003; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de CUENCAMÉ, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y

conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 368

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2003, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir un informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO

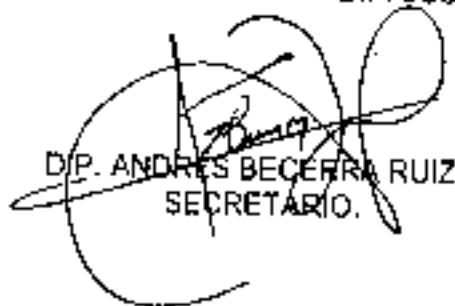
Ú N I C O - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (25) veinticinco días del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro.



DIP. JOSÉ MA. ALCANTAR CHÁVEZ
PRESIDENTE.



DIP. ANDRÉS BECERRA RUIZ
SECRETARIO.



DIP. LAURA LÓPEZ SARMIENTO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CÍRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS
MIL CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE CALTEPEC

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO RIVERERO VIER, -
INGENIERO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CALTEPEC,
A SUS HONRABLES, F A N F I I :

QUE LA IL. LEGISLATURA DEL MIERNO DE HA DECIDIDO CONE...
GIRAR EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Mayo del presente año el C. C. F. Dar el Rueda, Auditor Superior del Estado, envió a esta H. LXII Legislatura Local Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE INDE. DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2003, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Gabino Rulaga Ferro, José Guillermo Híjano Cantú, José Ma. Alcantar Chavez, Manuel Barra Mirano y Sergio Carrillo Arcevega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitiéron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto recubrican reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXIV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración, de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el Honorable Ayuntamiento de INDE. DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal 2003, la cual fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 26 de marzo de 2004.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en la virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de INDÉ, DGO., por concepto de INGRESOS, captó un total de: \$8'082,585.04 (ocho millones ochenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 04/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	120,639.06
DERECHOS	441,729.00
PRODUCTOS	1,015.42
APROVECHAMIENTOS	300.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2'937,436.04
PARTICIPACIONES	4'581,465.52
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$8'082,585.04</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos asciendan a la cantidad de \$8'795,428.53 (ocho millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos 33/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2'689,864.38
SERVICIOS GENERALES	1'726,116.19
MATERIALES Y SUMINISTROS	572,789.18
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	277,978.84

OBRA PÚBLICA	2'406,837.22
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	797,585.43
AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	324,457.29
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$ 8'795,428.53</u>

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el Informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas, la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de INDÉ, DGO., contempló la realización de 32 proyectos, con una inversión de \$ 2'406,837.22 (dos millones cuatrocientos seis mil seiscientos treinta y siete pesos 22/100 M.N.), mismos que se encuentran terminados en su totalidad.

SÉPTIMO.- Del referido Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de INDÉ, DGO., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de \$802,655.30 (ochocientos dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 30/100 M.N.).

OCTAVO.-El Honorable Ayuntamiento del Municipio de INDÉ, DGO., muestra la cifra de: \$-342,004.26 (menos trescientos cuarenta y dos mil cuatro pesos 26/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2003, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS	
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2002	370,839.23
<u>MÁS: INGRESOS DE 2003</u>	
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	8'082,585.04
TOTAL DISPONIBLE EN 2003	8'453,424.27

MENOS: EGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

8'795,428.53

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

-342,004.26

SON. (MENOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 26/100 M.N.)

NOVENO.- De lo anterior, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de INDÉ, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2003, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$342,004.26 (trescientos cuarenta y dos mil cuatro pesos 26/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2004.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de INDÉ, DGO., presenta Obligaciones Financieras al 31 de diciembre de 2003, por un monto de \$ 453,520.31 (cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos veinte pesos 31/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE INDÉ, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de INDÉ, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2003, sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulare al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de INDÉ, DGO., en conjunto con el Informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 369

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE INDÉ. DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2003, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

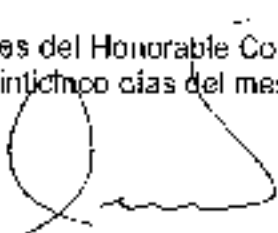
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fidejamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir un Informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

U N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (25) veinticinco días del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro.



DIP. JOSÉ MA. ALCANTAR CHÁVEZ
PRESIDENTE.



DIP. ANDRÉS BECERRA RUÍZ
SECRETARIO.



DIP. LAURO LÓPEZ SARINANA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS
MIL CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
SUPLENTE
A LA LEGISLATURA

EL ILUSTRADO LICENCIADO ANGEL ROMERO SUBIRANA MUÑOZ, -
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LÍNEA Y GOBIERNO DE DURANGO
DEL A SUS HABITANTES. F A R F O -

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA REUNIDO EN SESIÓN
COMO SE SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Mayo del presente año el C. C. P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado, envió a esta H. LXII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2003, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Gaspar Rulizga Fierro, José Guillermo Hilario Cantú, José Ma. Alcantar Chávez, Manuel Isidro Miranda y Sergio Camilo Arceñiega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emittieron su dictamen favorable con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de ingresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honestidad. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto administrativo reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 114 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el Honorable Ayuntamiento de TAMAZULA, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal 2003, la cual fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 29 de marzo de 2004.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura a través de la

comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de TAMAZULA, DGO., por concepto de INGRESOS, captó un total de: \$42'450,398.82 (cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos noventa y ocho pesos 82/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	32,170.23
DERECHOS	402,350.00
PRODUCTOS	2,850.65
APROVECHAMIENTOS	65,570.42
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	26'934,681.85
PARTICIPACIONES	15'012,775.67
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$42'450,398.82</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$53'329,701.12 (cincuenta y tres millones trescientos veintinueve mil setecientos un pesos 12/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	12'047,776.31
SERVICIOS GENERALES	4'333,008.22
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'399,736.30

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	176,454.94
OBRA PÚBLICA	30'044,815.29
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	4'251,721.32
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	1'076,188.74
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$53'329,701.12</u>

En el rubro V denominado "*Obra Pública*", en el Informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de TAMAZULA, Dgo., contempló la realización de **50 proyectos**, con una inversión de **\$30'044,815.29** (treinta millones cuarenta y cuatro mil ochocientos quince pesos 29/100 M.N.), los cuales **41** se encuentran terminados en su totalidad, 3 en proceso y 6 no iniciados.

SÉPTIMO. Del referido Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de TAMAZULA, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó **transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de \$3'035,493.62** (tres millones treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos 62/100 M.).

OCTAVO.-El Honorable Ayuntamiento del Municipio de TAMAZULA, DGO., muestra la cifra de: **\$-859,395.45** (menos ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 45/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2003, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS	
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2002	10'019,906.85

MÁS: INGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	12'450,398.82
TOTAL DISPONIBLE EN 2003	52'470,305.67
MENOS: EGRESOS DE 2003	
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	53'329,701.12
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	-859,395.45

SON: (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.).

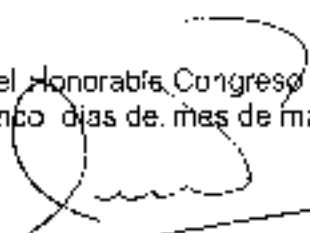
NOVENO.- De lo anterior, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de TAMAZULA, DGO. concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2003, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: **\$859,395.45** (ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 45/100 M.N.), cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2004.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de TAMAZULA, DGO. no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2003.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE TAMAZULA, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e Informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de TAMAZULA, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2003; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de TAMAZULA, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (25) veinticinco días de mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro.


DIP. JOSÉ MA. ALCÁNTAR CHÁVEZ
PRESIDENTE.


DIP. ANDRÉS BECERRA RUIZ
SECRETARIO.


DIP. MAURO LÓPEZ SARRIANA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDU SE IMPRIMA, PARA QUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS
MIL CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

LIC. ANGEL, SERGIO GUERRERO MTER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LEYENDA

EL CIUDADANO LICENCIADO AMEL SERGIO GUERRERO NTER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO Y SOBERANO DE DURANGO,
DGO., A SUS HABITANTES, H A H E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO DEBE
ESTAR EL SIGUIENTE:

Con fecha 11 de Mayo del presente año el C. C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2003, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Gabino Ruliaga Ferro, José Guillermo Hilario Cantú, José Ma. Alcantar Chávez, Manuel Ibarra Miranda y Sergio Carrillo Aroniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emittieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el correspondiente Informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales con vista del Informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el Honorable Ayuntamiento de Lerdo, Dgo., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior de Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal 2003, la cual fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 27 de marzo de 2004.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior de Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la

comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada. en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., por concepto de INGRESOS, captó un total de: \$121'858,025.31 (ciento veintiún millones ochocientos cincuenta y ocho mil veinticinco pesos 31/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	5'051,633.46
DERECHOS	4'544,037.17
PRODUCTOS	75,520.61
APROVECHAMIENTOS	3'797,940.12
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	47'855,390.48
PARTICIPACIONES	60'533,503.47
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$121'858,025.31</u>

SÉXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascienden a la cantidad de \$130'786,907.23 (ciento treinta millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos siete pesos 23/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	55'826,391.95
SERVICIOS GENERALES	25'808,924.43

MATERIALES Y SUMINISTROS	9'281,279.67
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	468,966.20
OBRA PÚBLICA	26'321,809.84
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	7'014,828.89
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	7'063,706.25
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$130'785,907.23</u>

En el rubro V denominado 'Obra Pública', en el Informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., contempló la realización de 121 obras, de las cuales 96 se encuentran terminadas en su totalidad, 16 en proceso y 9 no iniciadas, con un gasto ejercido al 31 de diciembre de 2003, de: \$26'321,809.84 (veinticinco millones trescientos veintún mil ochocientos nueve pesos 84/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de \$18'122,840.86 (dieciocho millones ciento veintidós mil ochocientos cuarenta pesos 86/100 M.N.)

OCTAVO.-El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., muestra la cifra de: \$-4'058,912.59 (menos cuatro millones cincuenta y ocho mil novecientos doce pesos 59/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2003, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS

Al 31 DE DICIEMBRE DE 2002	4'868,969.33
----------------------------	--------------

MÁS INGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	121'858,026.31
--	----------------

TOTAL DISPONIBLE EN 2003	126'726,994.64
--------------------------	----------------

MENOS EGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	130'785,907.23
--	----------------

TOTAL EXISTENCIAS FINALES	-4'058,912.59
---------------------------	---------------

SON: (MENOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 59/100 M.N.)

NOVENO.- De lo anterior, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo. concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2003, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$4'058,912.59 (cuatro millones cincuenta y ocho mil novecientos doce pesos 59/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2004.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo. registró obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2003, por la cantidad de \$ 12'389,808.98 (doce millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos ocho pesos 98/100 M.N.)

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE LERDO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2003; sin embargo, a Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de Lerdo, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispendrá se publique, circule y observe.

DECRETO No. 371

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2003, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fidejamento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir un informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO

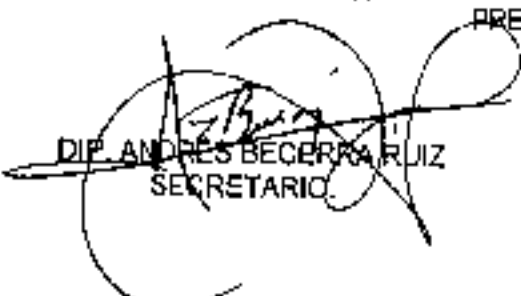
Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispendrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (26) veintiseis días del mes de Mayo del año (2004) dos mil cuatro.



DIP. JOSÉ MA. ALCANTAR CHÁVEZ
PRESIDENTE.



DIP. ANDRÉS BECERRA RUIZ
SECRETARIO.



DIP. MAURO LÓPEZ SARINANA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS
MIL CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN DIMAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN DIMAS, DGO., PRESENTE. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN DIMAS, DGO., EN SESIÓN DE CABILDO.

QUE LA A. HONORABLE DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO., PRESENTE.

Con fecha 11 de Mayo del presente año el C. C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2003, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Gebino Rutiaga Fismo, José Guillermo Hilario Canú, José Ma. Alcantar Chavez, Manuel Ibarra Mirano y Sergio Camillo Arceiraga; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honestidad. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico control de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso las cuentas públicas municipales con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 11 del citado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el Honorable Ayuntamiento de San Dimas, Dgo., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal 2003, la cual fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de marzo de 2004.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Dimas, Dgo., por concepto de INGRESOS, captó un total de: \$32'203,015.40 (treinta y dos millones doscientos tres mil ochocientos quince pesos 40/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	223,877.39
DERECHOS	1'195,322.98
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	37,556.19
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	18'363,584.84
PARTICIPACIONES	12'380,504.02
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$32'203,015.40</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascienden a la cantidad de \$33'624,690.05 (treinta y tres millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos noventa pesos 05/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	10'984,851.43
SERVICIOS GENERALES	2'637,024.60
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'345,270.00

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	683,901.97
OBRA PÚBLICA	15'242,141.50
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'811,812.27
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	929,887.38
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$33'624,690.05</u>

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el Informe que rinda la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Dimas, Dgo., contempló la realización de 89 obras, de las cuales 67 se encuentran terminadas en su totalidad, 1 en proceso y 1 no iniciada, con un gasto ejercido al 31 de diciembre de 2003, de \$15'242,141.50 (quince millones doscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 50/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Dimas, Dgo., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de \$1'716,512.97 (un millón setecientos dieciséis mil quinientos doce pesos 97/100 M.N.).

OCTAVO.-El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Dimas, Dgo., muestra la cifra de: \$-189,941.18 (menos ciento ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 18/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2003, mismo que se origina en la forma siguiente.

EXISTENCIAS

Al 31 DE DICIEMBRE DE 2002	1'230,933.47
----------------------------	--------------

MÁS INGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	32'203,815.40
--	---------------

TOTAL DISPONIBLE EN 2003	33'434,748.87
--------------------------	---------------

MENOS: EGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	33'624,690.06
--	---------------

TOTAL EXISTENCIAS FINALES	-189,941.18
---------------------------	-------------

SON: (MENOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.)

NOVENO.- De lo anterior, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Dimas, Dgo. concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2003, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$189,941.18 (ciento ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 18/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2004.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Dimas, Dgo. registró obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2003, por la cantidad de \$936,999.46 (novecientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 46/100 M.N.)

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN DIMAS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Dimas, Dgo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2003; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de San Dimas, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de

contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumpla con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta al mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 372

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2003, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

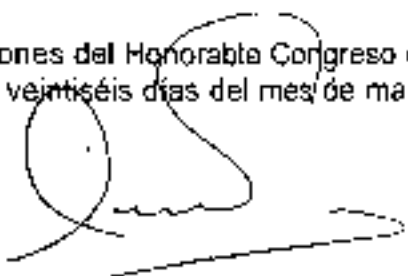
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; e investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir un informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (26) veintiséis días del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro.



DIP. JOSÉ MA. AL CANTAR CHÁVEZ
PRESIDENTE.



DIP. ANDRÉS BECERRA RUIZ
SECRETARIO.



DIP. LAURO LÓPEZ SARINANA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTTRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

LTC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



EL CUNDAMINO LICENCIADO ANSEL SERGIO GUERRERO NIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
A SUS PARTIDARIOS, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVADO DEBATIR
Y EMITIR EL SIGUIENTE:

Con fecha 11 de Mayo del presente año el C. C. P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado, envió a esta H. LXII Legislatura Local, informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2003, mismo que fue tomado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados, Gabino Rutisga Fierro, José Guillermo Hilario Cantu, José Ma. Alcantar Chávez, Manuel Ibarra Mirano y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emiten su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analiza, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, debatir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el Honorable Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro, Dgo., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente al citado municipio relativa al ejercicio fiscal 2003, la cual fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de marzo de 2004.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la

El Honorable Concejo Municipal aprobó los resultados de la auditoría y el informe de la misma, en la sesión ordinaria, en la cual se acordó que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Petenense, fige por concepto de INGRESOS, captó en 1997 un \$473,720.95 (cuatrocientos y siete millones trescientos sesenta y siete mil noventa y cinco pesos 95/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	2'178,832.65
DERECHOS	4'326,115.10
PRODUCTOS	150,093.49
APROVECHAMIENTOS	1'201,418.38
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	25'568,863.47
PARTICIPACIONES	23'951,860.88
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$57'377,150.95</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascienden a la cantidad de \$63'163,692.93 (sesenta y tres millones ciento sesenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 93/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	19'820,390.68
SERVICIOS GENERALES	12'219,860.11

MATERIALES Y SUMINISTROS	4'337,590.67
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	289,612.71
OBRA PÚBLICA	1'524,768.89
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	4'978,524.31
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	3'282,839.50
TOTAL EGRESOS	8'833,163,092.93

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el Informe que rinde la Entidad al Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas, las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas, cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., contempla la realización de 210 proyectos, con una inversión de \$18 244,768.89 (dieciocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 89/100 M.N.), los cuales se encuentran terminados en su totalidad.

SÉPTIMO.- Del referido Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de \$6'789,342.63 (seis millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos 63/100 M.N.).

OCTAVO.-El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., muestra la cifra de: \$-7'838,435.07 (menos siete millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 07/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2003, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS	
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2002	1'849,693.09

MÁS: INGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 57'377,150.95

TOTAL DISPONIBLE EN 2003 55'527,257.85

MENOS: EGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 63'163,692.93

TOTAL EXISTENCIAS FINALES 7'636,435.07

SON: (MENOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.)

NOVENO.- De lo anterior, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Papasquiaro, Ogo. concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2003, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de \$7'636,435.07 (siete millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 07/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2004.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Papasquiaro, Ogo. presenta deuda pública al 31 de diciembre de 2003, por la cantidad de \$ 3'770,862.14 (tres millones setecientos setenta mil ochocientos sesenta y dos pesos 14/100 M.N.)

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO, OGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Papasquiaro, Ogo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2003; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 373

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2003, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se Instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a Investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir un informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

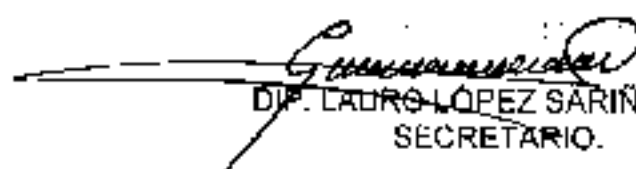
Ocho en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (26) veintiséis días del mes de Mayo del año 2004 dos mil cuatro.



DIP. JOSÉ M. ALCANTAR CHÁVEZ
PRESIDENTE.



DIP. ANDRÉS BECERRA RUIZ
SECRETARIO.



DIP. LAURA LÓPEZ SARINANA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUN-
 NTQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
 DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS
 MIL CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



ESTADO DEL ESTADO
DE DURANGO
LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL CERVINO GUERRERO MTER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A N E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DICTA-
MARME EL SIGUIENTE:

Con fecha 11 de Mayo del presente año el C. C.P. Daniel Ruoda, Auditor Superior del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SIMÓN BOLÍVAR, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2003, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Gabino Ruzaga Fierro, José Guillermo Hilario Carliú, José Ma. Alcántar Chávez, Manuel Ibarra Miranda y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO - La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y creíblemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente de Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO - Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración, de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del prelado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO - Que el Honorable Ayuntamiento de Simón Bolívar, Dgo., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal 2003, a cual fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 31 de marzo de 2004.

CUARTO - La Entidad de Auditoría Superior del Estado en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta

pública que le sea presentada; en tal virtud el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictamino se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Simón Bolívar, Dgo., por concepto de INGRESOS, captó un total de: \$12'666,527.09 (doce millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos veintisiete pesos 09/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	19,725.17
DERECHOS	49,000.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	10,000.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5'799,443.48
PARTICIPACIONES	6'788,358.44
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$12'666,527.09</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascienden a la cantidad de \$12'845,834.17 (doce millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos 17/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	3'306,443.26
SERVICIOS GENERALES	2'575,201.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'716,571.02

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	147,941.26
OBRA PÚBLICA	3'084,430.13
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'510,951.40
AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA	504,295.22

persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta al mismo un beneficio de los intereses de la ciudadanía en general

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente

DECRETO No 374

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SIMÓN BOLÍVAR, DGO, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2003, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

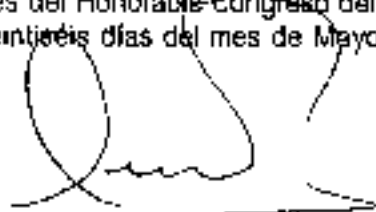
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total suiventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir un informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

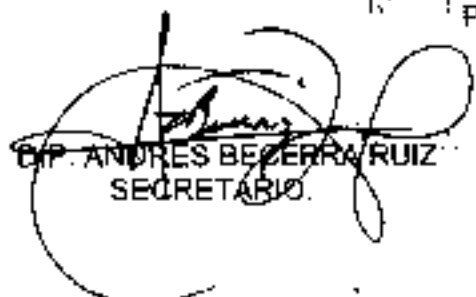
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (26) veintiséis días del mes de Mayo del año 2004 dos mil cuatro.



DIP. JOSÉ MA. ALCANTAR CHÁVEZ
PRESIDENTE.



DIP. ANDRÉS BECERRA RUIZ
SECRETARIO.



DIP. LAURO LÓPEZ SARINANA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.-

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO,

LTC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LTC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



EL CUDOMADO LICENCIADO MIGUEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES, SALUDA:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DICTAR
EL SIGUIENTE:

Con fecha 11 de Mayo del presente año el C. C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SUCHIL DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2003, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los C.C. Diputados Gabino Ruhage Nieto, José Guillermo Hario Cantú, José Va Alcantar Chávez, Manuel Ibarra Miranda y Sergio Carrillo Arce, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales empujaron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al precepto, lo dispuesto por el artículo 111 del prelado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el Honorable Ayuntamiento de Suchil, Dgo., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente al citado municipio relativa al ejercicio fiscal 2003, la cual fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 31 de marzo de 2004.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica debe remitir a la Legislatura, a través de la

comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe refrendo para su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Súcil, Dgo., por concepto de **INGRESOS**, captó un total de **\$14'514,071.83** (catorce millones quinientos catorce mil setenta y un pesos 83/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	190,510.06
DERECHOS	369,302.00
PRODUCTOS	3,117.18
APROVECHAMIENTOS	29,616.74
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8'819,575.45
PARTICIPACIONES	5'071,880.40
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>514'514,071.83</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascienden a la cantidad de **\$14'038,914.09** (catorce millones treinta y ocho mil novecientos catorce pesos 09/100 M. N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	3'546,782.03
SERVICIOS GENERALES	2'107,266.96

MATERIALES Y SUMINISTROS	1'209,147.15
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	84,024.70
OBRA PÚBLICA	4'450,135.04
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'826,373.31
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	755,124.90
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$14'038,914.09</u>

En el rubro V denominado "*Obra Pública*", en el Informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de SÚCHIL, Dgo., contempló la realización de 27 proyectos, con una inversión de \$ 4'744,491.68 (cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos 68/100 M.N.), de los cuales se encuentran terminados hasta el momento 25, 1 en proceso y 1 no iniciado todo ello con un gasto ejercido de \$4'450,135.04 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ciento treinta y cinco pesos 04/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de SÚCHIL, Dgo., capó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de \$1'255,693.14 (un millón doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesos 14/100 M.N.).

OCTAVO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de SÚCHIL, Dgo., muestra la cifra de: \$-349,426.91 (menos trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 91/100 M.N.) como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2003, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS

Al 31 DE DICIEMBRE DE 2002 -824,584.65

MÁS: INGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 14'514,071.03

TOTAL DISPONIBLE EN 2003 13'689,487.18

MENOS: EGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 14'038,914.09

TOTAL EXISTENCIAS FINALES -349,426.91

SÓN: (MENOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 91/100 M.N.)

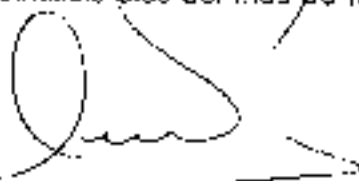
NOVENO. De lo anterior, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Súcil, Dgo. **concluyó su ejercicio presupuestal** al 31 de diciembre de 2003, **con un déficit** en los recursos económicos por la cantidad de: **\$349,426.91** (trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 91/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2004.

DÉCIMO. Del contenido del mismo Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Súcil, Dgo. registró deuda pública **al 31 de diciembre de 2003**, por la cantidad de \$ 2'541,927.39 (dos millones quinientos cuarenta y un mil novecientos veintisiete pesos 39/100 M.N.)

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SÚCIL, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Súcil, Dgo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2003; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de Súchil, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a

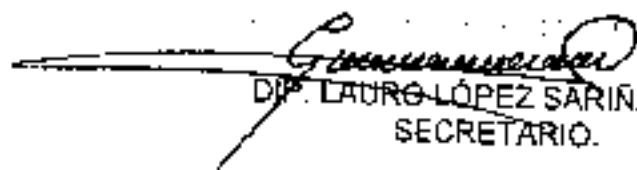
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (26) veintiséis días del mes de Mayo del año 2004 dos mil cuatro.



DIP. JOSÉ MA. ALCANTAR CHÁVEZ
PRESIDENTE.



DIP. ANDRÉS BECERRA RUIZ
SECRETARIO.



DIP. LAURO LÓPEZ SARINANA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMU-
NIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBESEIVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -



ESTADO DEL ESTADO
QUINTANA
ROO, D.F. 2004

EL CIUDADANO LICENCIADO ANSEL SERGIO GUERRERO MORA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUIN-
TANA ROO, A SUS INHABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO OTOR-
GARME EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Mayo del presente año el C. C. P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. LXII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2003, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Gasimiro Putaga Fierro, José Guillermo Plinio Carrillo, José Ma. Alcantar Chávez, Manuel Barra Mirano y Sergio Canillo Arciniega, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precepto constitucional legal, mismo que en su último párrafo establece que la Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente al estado municipal, relativa al ejercicio fiscal 2003, la cual fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 24 de marzo de 2004.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la

comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., por concepto de **INGRESOS**, captó un total de: **\$397'142,124.29** (trescientos noventa y siete millones ciento cuarenta y dos mil ciento veinticuatro pesos 29/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	53'916,157.00
DERECHOS	83'225,305.20
PRODUCTOS	4'837,657.60
APROVECHAMIENTOS	13'715,375.30
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	110'559,646.84
PARTICIPACIONES	150'685,982.35
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$397'142,124.29</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascienden a la cantidad de **\$409'121,300.82** (cuatrocientos nueve millones ciento veintidós mil trescientos pesos 82/100 M. N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	157'612,625.15
SERVICIOS GENERALES	86'941,872.45
MATERIALES Y SUMINISTROS	41'514,220.51
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	7'023,949.75
OBRA PÚBLICA	81'775,637.26

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	29'163,806.16
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	25'089,389.53
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$409'121,300.82</u>

En el rubro V denominado "*Obra Pública*", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que los mismos reportan, debiendo mencionar que el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., contempló la realización de **1,236 obras** de las cuales 1,167 se encuentran terminadas, 65 en proceso y 4 no iniciadas, con un gasto ejercido al 31 de diciembre de 2003, **\$81'775,637.26** (ochenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y siete pesos 26/100 M.N.)

SÉPTIMO.- De referido informe, se desprende que el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó **transferencias** de partidas presupuestales por la cantidad de **\$16'730,762.40** (dieciséis millones setecientos treinta mil setecientos sesenta y dos pesos 40/100 M.N.),

OCTAVO.- El R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., muestra la cifra de: **\$-9'101,150.15** (menos nueve millones ciento un mil ciento cincuenta pesos 15/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2003, mismo que se origina en la forma siguiente.

EXISTENCIAS

Al 31 DE DICIEMBRE DE 2002	7'878,026.38
----------------------------	--------------

MÁS: INGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	397'42,124.29
--	---------------

TOTAL DISPONIBLE EN 2003	400'020,150.67
--------------------------	----------------

MENOS: EGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

409'121,300.82

TOTAL EXISTENCIAS FINALES**-9'101,150.15**

SÓN: (MENOS NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA
PESOS 15/100 M.N.)

DECRETO No. 377

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A:**

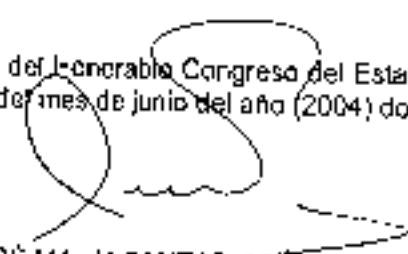
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2003**, en virtud de cumplir
con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su
publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique,
circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de
Durango, Dgo., el día (1) uno de mes de junio del año (2004) dos mil cuatro.


DIP. JOSÉ MA. ALCANTAR CHÁVEZ
PRESIDENTE.


DIP. ANDRÉS BEGERA RUIZ
SECRETARIO.



POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL -
CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MORA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GU—
ADALUPE, A SUS HONORABLES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO EST HA SEÑALADO DISE—
ÑAR EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Mayo del presente ante el C. C. P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado, envío a esta H. LXII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO. DEL EJERCICIO FISCAL 2003, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Gabino Rutiaga Fierro, José Guillermo Hiramio Camú, José Ma. Alcántar Chávez, Manuel Ibarra Mirano y Sergio Carrillo Arce; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO - La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO - Que el Honorable Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Dgo., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 2003, la cual fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 29 de marzo de 2004.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la

cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., por concepto de **INGRESOS**, captó un total de: **\$37'905,334.00** (treinta y siete millones novecientos cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	626,958.45
DERECHOS	3'639,432.39
PRODUCTOS	279,524.80
APROVECHAMIENTOS	1'314,083.60
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	14'262,015.01
PARTICIPACIONES	17'784,259.75
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$37'905,334.00</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascienden a una cantidad de **\$38'386,337.31** (treinta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil trescientos treinta y siete pesos 31/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	16'479,372.78
SERVICIOS GENERALES	6'854,537.14
MATERIALES Y SUMINISTROS	2'283,256.33
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	267,763.72

OBRA PÚBLICA	6'847,784.20
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	3'385,948.58
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	2'267,674.56
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$38'386,337.31</u>

En el rubro V denominado "*Obra Pública*", en el Informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que los mismos reportan, debiendo mencionar que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., contempló la realización de 43 obras, las cuales se encuentran terminadas en su totalidad, con un gasto ejercido al 31 de diciembre de 2003, de **\$6'847,784.20** (seis millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó **transferencias** de partidas presupuestales por la cantidad de **\$3'154,308.75** (tres millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos ocho pesos 75/100 M.N.).

OCTAVO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., muestra la cifra de: **\$-3'562,444.87** (menos tres millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2003, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS	
A: 31 DE DICIEMBRE DE 2002	-3'081,441.56
<u>MÁS:</u> INGRESOS DE 2003	
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	37'905,334.00

TOTAL DISPONIBLE EN 2003	34'823,862.44
MENOS: EGRESOS DE 2003	
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	38'386,337.31
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	-3'562,444.87

SON: (MENOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)

NOVENO.- De lo anterior, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo. **concluyó su ejercicio presupuestal** al 31 de diciembre de 2003, con un **déficit** en los recursos económicos por la cantidad de: **\$3'562,444.87** (tres millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2004.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo. presenta una **Deuda Pública** al 31 de diciembre de 2003, por la cantidad de: **\$4'687,354.30** (cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 30/100 M.N.)

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2003; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formuló al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., en conjunto con el informe técnico

elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplan, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 378

LA HONRABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2003**, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir un informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., el día (1) uno del mes de junio del año (2004) dos mil cuatro.


DIP. JOSÉ MA. ALCANTAR CHÁVEZ
PRESIDENTE.


DIP. ANDRÉS BECERRA RUIZ
SECRETARIO.


DIP. FAURO LÓPEZ SANNIANA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL -
CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OUA-
RANGO, A SUS HABITANTES, S A-B C D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO ATEN-
DERE EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Mayo del presente año el C. C.P. Daniel Ruiza, Auditor Superior del Estado, envió a esta H. LXII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO. DEL EJERCICIO FISCAL 2003, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC Diputados: Gabriel Rullaga Fourn, José Guillermo Hilario Cantú, José Ma. Alcantar Chávez, Manuel Ibarra Mirano y Sergio Canillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitiéron su dictamen favorable con base en los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el correspondiente Informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el Honorable Ayuntamiento de San Juan de Guadalupe, Dgo., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente a dicho municipio, relativa a ejercicio fiscal 2003, la cual fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de marzo de 2004.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, deba rendir a la Legislatura, a través de la

comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., por concepto de INGRESOS, captó un total de: \$9'738,403.62 (nueve millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 62/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	83,281.49
DERECHOS	291,180.25
PRODUCTOS	28,171.15
APROVECHAMIENTOS	126,893.51
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4'425,429.00
PARTICIPACIONES	4'783,438.22
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$9'738,403.62</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascienden a la cantidad de \$10'138,605.42 (diez millones ciento treinta y seis mil seiscientos cinco pesos 42/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	3'249,000.37
SERVICIOS GENERALES	1'682,723.96

MATERIALES Y SUMINISTROS	527,780.80
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	104,422.10
OBRA PÚBLICA	2'638,555.98
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'542,183.00
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	391,953.21
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$10'136,605.42</u>

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el Informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., contempló la realización de 50 obras, de las cuales 42 se encuentran terminadas, 4 en proceso y 4 no iniciadas, con un gasto ejercido al 31 de diciembre de 2003, de: \$2'638,555.98 (dos millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos 98/100 M.N.).

SEPTIMO.- Del referido Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., capta mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de \$1'200,319.25 (un millón doscientos mil trescientos diez y nueve pesos 25/100 M.N.).

OCTAVO.-El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., muestra la cifra de: \$6,628.26 (seis mil seiscientos veintiocho pesos 26/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2003, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS

AI 31 DE DICIEMBRE DE 2002 404,830.08

MÁS: INGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 9'738,403.62

TOTAL DISPONIBLE EN 2003 10'143,233.68

MENOS: EGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 10'136,605.42

TOTAL EXISTENCIAS FINALES 6,628.26

SON: (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 26/100 M.N.)

NOVENO.- De lo anterior, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo. concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2003, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$6,628.26 (seis mil seiscientos veintiocho pesos 26/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2004.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo. presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2003, por la cantidad de \$104,139.08 (ciento cuatro mil ciento treinta y nueve pesos 08/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2003; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulará al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que los rífas y conceptos mencionados cumplen, en su general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta en mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente.

DECRETO No. 579

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2003, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

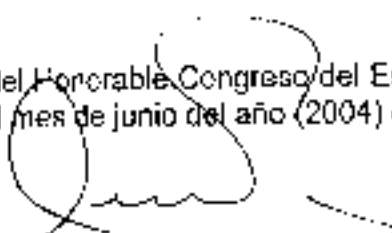
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir un informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., el día (1) uno del mes de junio del año (2004) dos mil cuatro.



DIP. JOSÉ MA. ALCANTAR CHÁVEZ
PRESIDENTE



DIP. ANDRÉS BECERRA RUIZ
SECRETARIO



DIP. MAURO LÓPEZ SARINANA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL -
CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



ESTADO DEL ESTADO
GOBIERNO
DE LA LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DUA-
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO OTOR-
GARME EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Mayo del presente año el C. C. P. Daniel Ruca, Auditor Superior del Estado, envió a esta H. LXII Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2003, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública Integrada por los CC. Diputados: Gabino Rullaga Fierro, José Guillermo Hilarin Cantú, José Ma. Alcantar Chávez, Manuel Ibarra Mirano y Sergio Carrillo Aronlega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas; este acto republicano reviste gran importancia, ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la Administración Pública Municipal. Para el análisis de la cuenta pública el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el Honorable Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL GALLO, Dgo., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal 2003, la cual fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 29 de marzo de 2004,

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **SAN PÉDRO DEL GALLO, Dgo.**, por concepto de **INGRESOS**, captó un total de: **\$4'302,352.64** (cuatro millones trescientos dos mil trescientos cincuenta y dos pesos 64/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente.

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	73,591.85
DERECHOS	67,609.00
PRODUCTOS	465.00
APROVECHAMIENTOS	24,557.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	351,385.08
PARTICIPACIONES	3'184,654.71
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$4'302,352.64</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascienden a la cantidad de **\$4'321,856.42** (cuatro millones trescientos veintún mil ochocientos cincuenta y seis pesos 42/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	1'578,250.50
SERVICIOS GENERALES	947,642.15

MATERIALES Y SUMINISTROS	502,140.14
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	50,032.00
OBRA PÚBLICA	486,822.31
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	440,383.30
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	216,606.02
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$4'321,856.42</u>

En el rubro V denominado "*Obra Pública*", en el Informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **SAN PEDRO DEL GALLO, Dgo.**, contemplo la realización de 13 obras, las cuales se encuentran terminadas en su totalidad, con un gasto ejercido al 31 de diciembre de 2003, de: **\$486,822.31** (cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos veintidós pesos 31/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **SAN PEDRO DEL GALLO, Dgo.**, captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó **transferencias** de partidas presupuestales por la cantidad de **\$233,198.46** (doscientos treinta y tres mil ciento noventa y ocho pesos 46/100 M.N.).

OCTAVO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de **SAN PEDRO DEL GALLO, Dgo.**, muestra la cifra de: **\$-86,416.01** (menos noventa y seis mil cuatrocientos dieciséis pesos 01/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2003, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS

Al 31 DE DICIEMBRE DE 2002

-76,912.23

MÁS: INGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 4'302,352.64

TOTAL DISPONIBLE EN 2003 4'225,440.41

MENOS: EGRESOS DE 2003

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 4'321,856.42

TOTAL EXISTENCIAS FINALES -96,416.01

SON: (MENOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 01/100 M.N.)

NOVENO.- De lo anterior, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **SAN PEDRO DEL GALLO, Dgo.**, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2003, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: **\$96,416.01** (noventa y seis mil cuatrocientos dieciséis 01/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2004.

DÉCIMO - Del contenido del mismo Informe, se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **SAN PEDRO DEL GALLO, Dgo.**, no presenta **Deuda Pública** al 31 de diciembre de 2003.

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **SAN PEDRO DEL GALLO, Dgo.**, muestran acóptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2003, sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO. La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de **SAN PEDRO DEL GALLO, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura de Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 380

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2003, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruya a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fncamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir un informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., el día (1) uno del mes de Junio del año de (2004) dos mil cuatro.

DIP. JOSÉ MA. ALCANTAR CHÁVEZ
PRESIDENTE.

DIP. ANDRÉS BECERRA RUIZ
SECRETARIO.

DIP. LAURO LÓPEZ SARRANA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL -
CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.